

CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS)
I REUNION DE MINISTROS
**Presupuesto Provisional 2003 y
Programa Presupuesto Bienal 2004 - 2005**

Considerando:

1. Que la Cláusula Tercera del Convenio Constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur (CAS) establece entre las funciones de ese órgano aprobar el Programa Presupuesto Anual del propio Consejo y de su Secretaría Técnico Administrativa.
2. Que a partir de esta primera reunión del CAS se hace necesario posibilitar las actividades y reuniones de los Grupos de Apoyo y del propio Consejo, así como de la Secretaría Técnico - Administrativa, para el desarrollo de sus respectivos trabajos
3. Que las asignaciones presupuestarias de los países se programan sobre la base de años calendario.
4. Que el Programa Presupuesto del IICA es aprobado por la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) sobre una base bianual, en base a las prioridades establecidas por los Ministros, correspondiendo aprobar el Programa Presupuesto 2004 - 2005 durante la próxima reunión de la JIA en Noviembre 2003.

EL CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR

RESUELVE:

1. Solicitar al IICA que asigne, a la brevedad posible, los recursos técnicos y operativos para el funcionamiento de la Secretaría Técnico-Administrativa durante el período Julio - Diciembre 2003, consistentes en la asignación de un profesional regional como Secretario Técnico - Administrativo y en veinte mil dólares (US\$ 20.000.-) para cubrir gastos operativos directos de apoyo al CAS, según el Presupuesto

MC

M

Handwritten signature

Handwritten mark

Provisional de Operación adjunto, complementados con el soporte logístico de la Oficina del IICA en Montevideo.

2. Los Ministerios de Agricultura miembros del CAS se comprometen a asegurar la participación de sus representantes o delegados en todas las reuniones a las que convoque este Consejo.
3. Encomendar a la Secretaría Técnico-Administrativa que elabore, en consulta con el Presidente del Consejo, una propuesta de Programa Presupuesto para el bienio 2004 – 2005 para el funcionamiento del CAS, de sus grupos de apoyo que no cuenten con financiamiento propio y de su Secretaría Técnico-Administrativa. Dicha propuesta será enviada por la vía más expedita a los Ministros miembros del Consejo, a fin de que sea aprobada por ellos e incluida oportunamente en los respectivos presupuestos nacionales.
4. Encomendar a los Ministros de Bolivia, Brasil y Paraguay, países integrantes del Comité Ejecutivo del IICA, que instruyan a sus respectivos Representantes ante dicho Comité, para que, en su próxima reunión, prevista para el mes de Julio de 2003, aseguren que el aporte del IICA al CAS aprobado por el Consejo para el bienio 2004 – 2005, según lo señalado en el numeral 4.- anterior, sea incluido en el Programa Presupuesto del IICA para el período 2004 – 2005.
5. Encomendar al Presidente del Consejo que envíe al Director General del IICA el Programa Presupuesto del CAS aprobado por el Consejo para el período 2004 – 2005, para que los aportes del IICA al CAS sean debidamente considerados en la propuesta de Programa Presupuesto bienal 2004 – 2005 del IICA, que será sometido al Comité Ejecutivo y a la JIA.
6. Los Ministros velarán para que en el Programa Presupuesto del IICA para el periodo 2004 – 2005 que apruebe la JIA en su próxima reunión de Noviembre se incluyan adecuadamente los aportes del IICA para el funcionamiento del CAS.

MC

B.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]